ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	002				
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	X	**FINAL**		
PERIODO DE INFORME	Desde:	23/02/2026	Hasta:	22/03/2026	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	PS-057-2026			
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	23/01/2026			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.SLCNTR.16726406			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			23/01/2026			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN CADA UNA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS ACTUACIONES TÉCNICAS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.			
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	GUSTAVO ANDRÉS CEBALLOS ARDILA.			
		NIT o CC	71.195.256			
VALOR [$]:		INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP M/L ($42.000.000)			
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	N/A	
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP M/L ($42.000.000)			
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	146			
		FECHA DE RPC	22/01/2026			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:		INICIAL	SEIS (06)			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**		
			23/01/2026	31/07/2026		
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			31/07/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR		NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	FARID USUGA CARRASQUILLA			

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA		33.33%
% DE EJECUCION DE RECURSOS		33.33%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Revisar el componente jurídico y los requisitos de legalidad de las solicitudes de licencias complejas.	En este periodo inicial que comprendió entre el 23 de febrero y el 22 de marzo del año en curso, el contratista afirmó que: “celebró una (01) reunión con la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, con la finalidad de examinar los documentos técnicos aportados dentro de la solicitud de corrección de cartografía con fecha 16 de enero de 2026, en el marco del Plan Parcial Lagoon. En efecto, se evaluó informes técnicos: hidráulico, histórico, jurídico aportados por el interesado para soportar el trámite de corrección de errores cartográficos relacionados con la categoría de protección que tiene la acequia. En consecuencia, proyectó parcialmente (65%) Decreto. “Por el cual se realizan precisiones cartográficas en la cartografía oficial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en los mapas: 03_DU_Áreas de conservación y protección ambiental, 08_FG_Estructura ecológica principal, 12_FU_Áreas de protección y conservación ambiental, 13_FU_Áreas de protección y conservación, del Acuerdo 005 de 2023 y se dictan otras disposiciones”..	CUMPLE

2. Proyectar los actos administrativos de licencias de urbanización, licencias de parcelación, subdivisión, licencias de construcción, intervención y ocupación de espacio público, reconocimiento de existencia y otras actuaciones de licencias de conformidad con la normatividad vigente.	Para este periodo el abogado, contratista proyectó: *la Resolución No. S- (06 de marzo 2026).* "Por la cual se otorga licencia de subdivisión, en la modalidad de subdivisión rural en el predio ubicado en la vereda paso real, lote 3, zona rural de santa fe de Antioquia".	CUMPLE
3. Proyectar los autos de trámite para impulsar los procesos de solicitud Licencias de Urbanización, Licencias de Parcelación, Licencias de Subdivisión, Licencias de Construcción, Intervención y Ocupación del Espacio Público, Reconocimiento de la existencia de una edificación y otras actuaciones de licencia de conformidad con la normatividad vigente.	Para este periodo el contratista acreditó con el informe que entre el 23 de febrero y el 22 de marzo, no se presentó la necesidad de emitir autos de trámite para impulsar las solicitudes de licencias urbanísticas. No obstante, se estuvo dispuesto a resolver cualquier inquietud allegada por los funcionarios y contratistas del Departamento Administrativo de Planeación.	CUMPLE
4. Entregar aclaraciones de conceptos jurídicos sobre licenciamientos y actos administrativos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación.	El contratista expresó en el informe que: "*emitió aclaraciones a las auxiliares administrativas del DAP referentes al proceso de notificación de comuneros o copropietarios dentro de solicitud de licencia de subdivisión rural. De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción del Decreto 1077 de 2015. Por otra parte, aclaró como debe emitirse el acto administrativo de ejecutoriedad dentro del proceso de licenciamiento.*	CUMPLE
5. Revisar las solicitudes de aprobación de planos para reglamento de propiedad horizontal.	El contratista ratificó en informe que entre el 23 de febrero y el 22 de marzo, durante este periodo de prestación del servicio. Proyectó Resolución No.___. "*Por medio de la cual se ordena la inscripción del representante legal de la persona jurídica denominada Condominio Vacacional La Provincia P.H.*"	CUMPLE

6. Entregar conceptos jurídicos conforme a La ley 388 de 1997 que regula la expedición de licencias urbanísticas con el objeto de regular la planificación urbanística.	El contratista manifestó en el informe que durante ese periodo de tiempo emitió un Concepto jurídico para soportar la construcción de viviendas de interés social -VIP- (VIS) de 50 metros cuadrados en el municipio de Santa Fe de Antioquia, conforme al Acuerdo No. 026 de 2025, Acuerdo No. 005 de 2023 (PBOT), Decreto 1077 de 2015 y jurisprudencia constitucional. Por otra parte, elaboró un informe técnico jurídico relacionado con el art. 31 de ley 388 de 1997, respecto al perímetro sanitario y perímetro urbano. Estudio técnico tipo DOFA que tiene como propósito sustentar ante el Consejo Territorial de Planeación (CTP) del municipio de Santa Fe de Antioquia la necesidad de expandir el perímetro urbano hasta hacerlo coincidir con el perímetro sanitario certificado por Aguas Regionales EPM. Esta propuesta se fundamenta en la corrección de un error cartográfico generado con la adopción del Acuerdo No. 005 de 2023 (PBOT), que clasificó como suelo de expansión urbana predios que históricamente se encontraban dentro del perímetro urbano y que se ubican dentro del perímetro de servicios públicos certificado por el prestador.	CUMPLE
7. Proyectar respuestas a los recursos de reposición en materia urbanística, interpuestos ante el Departamento Administrativo de Planeación.	El contratista se pronunció de manera expresa en el informe que Durante el término que transcurrió entre el 23 de febrero y el 22 de marzo, proyectó *Resolución No. "Por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, en el marco de la ley 1801 de 2016".*	CUMPLE

<table>
<tr>
<td>8. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación para responder solicitudes legales en derecho urbanístico, derechos de petición, quejas y reclamos, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 de los ciudadanos, así, como preparar las respuestas en el ámbito del daño antijurídico (acciones de tutela, demandas, acciones populares, entre otras que se configuren) que estén a cargo de la dependencia y en el componente de licenciamiento.</td>
<td>En el informe técnico se registró que el abogado contratista contestó dos (02) demandas, acción de tutela en las fechas 25 de febrero, 12 de marzo, referenciadas con el siguiente número de radicado: 050424089001-2026-00099-00: 050424089001-2026-00130-00.

En lo correspondiente a derechos de petición se emitió las respuestas en el siguiente orden cronológico:
<table>
<tr><th>/fecha de respuesta al buzón DAP.</th><th>Peticionario/identificación</th><th>Asunto.</th></tr>
<tr><td>11/03/2026</td><td>PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN SANTA FE DE ANTIOQUIA. ACTUACIÓN PREVENTIVA.</td><td>IUS E-2026-076437 / IUC P-2026-4271461. solicita información en el marco de la actuación preventiva IUS E-2026-076437 / IUC P-2026-4271461, relacionada con la presunta omisión en la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía en el sector La Membrillala.</td></tr>
<tr><td>09/03/2026</td><td>GLORIA AMPARO RUEDA. OSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ ORTEGA.</td><td>Respuesta derecho de petición radicado No. 482 del 23 de febrero de 2026. Solicitud de instalación del servicio de acueducto en predio rural.</td></tr>
<tr><td>18/03/2026</td><td>ALBERTO MEDINA RESTREPO. M&M RECAUDOS JURÍDICOS.</td><td>Respuesta derecho de petición – Solicitud información copropiedades.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>9. Asesorar en aspectos jurídicos relevantes en materia minera a la Administración Municipal de Santa Fe De Antioquia.</td>
<td>El contratista manifestó que durante este periodo correspondiente, no se presentó la necesidad de asesorar al municipio de Santa Fe De Antioquia en aspectos mineros y ambientales. Sin embargo, se consideró la disposición para atender cualquier consulta al respecto.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>10. Asesoramiento en la inclusión en el PBOT la información minera, igualmente, las funciones de apoyo a la autoridad minera o concedente en el territorio del municipio de Santa Fe De Antioquia.</td>
<td>Expresó el contratista en el informe, durante este periodo no hubo necesidad de asesorar al municipio de Santa Fe De Antioquia en este componente</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

11. Orientar sobre la normatividad vigente, a través de diferentes actividades al personal técnico de la dependencia.	El contratista afirmó en el informe que ejerció actividades de asesoría jurídica verbal encaminadas a brindar respuestas a las dudas que presentan los funcionarios y contratistas del Departamento Administrativo de Planeación. Aproximadamente se atendió cuatro (04) consultas en las siguientes áreas: Acuerdo Nro.005 de 2023.	CUMPLE
12. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Municipio, como soporte para llevar a cabo las actividades en materia de licenciamiento.	Para este periodo el contratista afirma que garantizó la respectiva custodia y devolución de los expedientes objeto de estudios en materia de licenciamiento urbanístico a la auxiliar técnica correspondiente del Departamento Administrativo de Planeación. De manera semejante, los expedientes solicitados para estudio y análisis, consecuencia de la radicación de derechos de petición, acción de tutela.	CUMPLE
13. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato.	A la fecha el contratista manifestó que entregó expediente digital y físico de las actividades desarrolladas durante los días que comprende el periodo entre el 23 de febrero y el 22 de marzo. Dando cumplimiento a esta obligación del contrato con soporte de la funcionaria Adriana Gallego.	CUMPLE
14. Las demás actividades que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual.	El contratista ratificó en el informe que durante este periodo de tiempo acompañó a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación en la verificación de informes técnicos relacionados con el componente jurídico del Plan Parcial Lagoon.	CUMPLE

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	**MUNICIPIO**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$42.000.000	$42.000.000
2. Adiciones	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$42.0000.0000**	**$**42.000.000
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$7.000.000	$7.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$7.000.000**	**$7.000.000**
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe)	$14.000.000	$14.000.000

8. Recursos no ejecutados	$28.000.000	$28.000.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, los pagos al CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, el valor que se cancelará en cuotas mensuales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) Iva Incluido, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que serán la Directora Departamento Administrativo de Planeación y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1 / Desembolso	$42.000.000	$7.000.000	$35.000.000	No. 377.
Pago No.2 / Desembolso	$35.000.000	$7.000.000	$28.000.000	No.

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que pagó el mes de febrero con el valor correspondiente con el índice mínimo de cotización de los honorarios, por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Planilla de pago de Seguridad social.

MES	HONORARIOS MENSUALES	IBC (40%) HONORARIO	NRO. PLANILLA	CUMPLE /NO CUMPLE
FEBRERO	$7.000.000	$2.800.000	36439584	CUMPLE

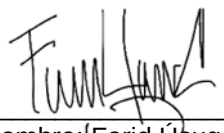
Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

- Planillas de pago de seguridad social integral de febrero.
- Informe de Actividades #2 del Contratista.
- Registro fotográfico.
- Captura de pantalla de correos electrónicos.

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 07/04/2026



Nombre: Farid Úsuga Carrasquilla
SUPERVISORA